

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47332 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el nº 1013/2020, N.I.G. 26089 42 1 2020 0007007 Sección I Declaración Concurso Voluntario Ordinario, se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2020 auto declarando en concurso a la deudora Arenzana Prefabricados, S.L., con C.I.F. B-26437012, y domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono Cantabria I, avenida de Mendavia nº 6.

2º.- Se ha acordado que la deudora conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometida en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad Práctica Concursal, S.L.P., con C.I.F. B-26513028, y domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva nº 3, 1º, oficina 3-4, habiendo aceptado el cargo en representación de la misma el economista Don Félix Jesús Bermejo Arregui, con dirección electrónica arenzanaprefabricados@practicaconcursal.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 11 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A200063284-1